



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR FERNANDO ZAMORA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO MARIO GERARDO MONTIEL CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "OTIXE PEARL", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MÓNICA GABRIELA PALACIOS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁN COMO EL "PROVEEDOR", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO":-----

I.1.- Que es persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

I.2.- Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.-----

I.3.- Que en sesión de instalación del H. Ayuntamiento de Toluca, de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, se designó al Profesor Fernando Zamora Morales, como Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para el periodo Constitucional 2016-2018, con facultades para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.5.- Que el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, es el Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad jurídica con el Acuerdo de Cabildo de la sesión de instalación en el punto diez de fecha uno de enero del dos mil dieciséis.-----

I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



con base en ellos; y a solicitud de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Obra Pública, Dirección de Desarrollo Urbano y Movilidad, Dirección de Seguridad Ciudadana y Dirección de Administración se elabora el presente contrato.-----

I.7. Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de las Claves Programáticas: H00 127 02 02 04 01 02 01, H00 146 02 02 06 01 03 03, F00 124 02 02 01 01 03 02, F00 124 02 02 01 01 02 02, Q00 158 01 07 01 01 02 04 Mantto. A los Dispositivos para el Control de Tránsito, F01 123 01 03 08 01 02 02, E00 121 01 05 02 06 02 01, N00 147 02 02 06 01 01 01, F00 124 02 02 01 01 05 02, N01 146 02 02 06 01 03 03, F00 124 02 02 01 01 05 03, H00 125 02 02 01 01 02 03, H00 126 02 01 01 01 01 02, H00 126 02 01 01 01 01 01, E00 121 01 05 02 06 02 01, H00 145 02 02 06 01 03 02, H00 125 02 02 01 01 04 02 y H00 128 02 02 06 01 03 01, Tipo de Recurso: 5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales, bajo la partida número 2721, circunstancia que se acredita con las solicitudes de suficiencia presupuestal para adquisición de bienes número 1347,1341, 0319, 0492, 0867, 0748, 1140, 1238, 1309, 1316, 1240, 0248, 0311, 0312, 0314, 0315, 0316, 0317, 0318, 1239, 1388, 1320, 1323, 1208, 1209, 1330, 1331, 1333, 1336 y 1337, otorgadas por la Tesorería Municipal.-----

I.8.- Que mediante Fallo de Adjudicación Directa número **AD-HAT-RP-04-2016**, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección de Administración dictamina que es dable adjudicar la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**, a favor de **"OTIXE PEARL", S. A. de C. V.**, por un importe de \$780,362.38 (setecientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, lo anterior con fundamento por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 de su Reglamento.-----

I.9.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Independencia Poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6.-----

**II. DEL "PROVEEDOR":** -----

II.1.- Que **"OTIXE PEARL", S.A. de C.V.**, se constituyó mediante escritura pública número treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés, tomo quinientos treinta y siete, folios del noventa y siete mil setecientos noventa al noventa y siete mil setecientos noventa y tres, de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Notario Público número doce del Distrito Judicial y del Patrimonio del Inmueble Federal de Santiago de Querétaro, Querétaro. Inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal bajo el folio Mercantil Electrónico número quinientos treinta y un mil ochenta guión uno, de fecha tres de marzo de dos mil quince.-----

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con **"OTIXE PEARL" S.A. de C.V.** el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten scribbles on the left margin]*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



II.2.- Que la C. Mónica Gabriela Palacios García es su Apoderada Legal, acreditándolo con la escritura pública número treinta y seis mil veinte, tomo quinientos sesenta y uno, folios del ciento tres mil ciento diecisiete al ciento tres mil ciento diecinueve, de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Notario Público número doce del Distrito Judicial y del Patrimonio del Inmueble Federal de Santiago de Querétaro, Querétaro, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o extinguidas de forma alguna las facultades con que comparece y en caso contrario está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada, identificándose en este acto con credencial para votar número \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

II.3.- Que para efectos del presente contrato y para recibir cualquier notificación del mismo señala como domicilio los estrados de la Dirección de Administración, ubicada en plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", segundo piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01. Toluca, Estado de México, y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número OPE141215928.-----

II.4.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el objeto del presente contrato.-----

II.5.- Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de "bienes" establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.-----

III. DE LAS "PARTES":-----

III.1.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes:-----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato consiste en que el "PROVEEDOR" realice a favor del "AYUNTAMIENTO" la entrega de los "bienes" señalados a continuación:-----

OTIXE PEARL, S.A. DE C.V.

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	GUANTES DE PIEL SUAVE TOTALMENTE DIELECTRICO PARA ELECTRICISTA, ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DOBLEMENTE REFORZADO EN PALMAS, CON AJUSTADOR O BANDA ELÁSTICA PARA MAYOR AJUSTE.	PAR	500	\$64.90	\$32,450.00
2	GUANTE DE NITRILO, FABRICADO EN LICRA POLIÉSTER	PAR	500	\$52.00	\$26,000.00

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



	100% PUNTO ABIERTO PESO LIGERO, RECUBIERTO EL TOTAL DE LA PALMA Y EL DORSO SOLO HASTA LA PRIMERA FALANGE, EL PUÑO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO A LA LICRA DEL GUANTE CON UN REMATE REMALLADO.																								
3	LENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON ARMAZÓN NEGRO MATE, MICA GRIS FABRICADA EN 100% POLICARBONATO, ARMAZÓN FABRICADO EN NYLON RESISTENTE, MICA ANTI IMPACTO Y ANTIRAYADURAS, MICA CÓNCAVA SIN PANORÁMICA, CON PATAS Y PUENTE NASAL, ACOJINADOS INCLUYE BOLSA TEXTIL PARA UN MEJOR CUIDADO.	PIEZA	500	\$70.00	\$35,000.00																				
4	FAJA SACRO LUMBAR DE ALTA SEGURIDAD ACOJINADA CON TIRANTES DE 4 PULGADAS DE ANCHO, FLEXIBLE CON MEMORIA PARA QUE NO SE DISTORSIONE, RESISTENCIA PARA USO RUDO, CON CINTA DE CONTACTO PARA AJUSTAR A LA CINTURA.	PIEZA	500	\$119.65	\$59,825.00																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FAJAS</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>190</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>EXGRANDE</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>500</td> </tr> </tbody> </table>	FAJAS		TALLA	CANTIDAD SOLICITADA	CHICA	100	MEDIANA	190	GRANDE	150	EXGRANDE	60	TOTAL	500										
FAJAS																									
TALLA	CANTIDAD SOLICITADA																								
CHICA	100																								
MEDIANA	190																								
GRANDE	150																								
EXGRANDE	60																								
TOTAL	500																								
5	BOTA COLOR NEGRA, TIPO JARDINERA CON ALTURA MÁXIMA DE 35 CM HORA ERGONÓMICA ADECUADA AL PIE Y AL CUERPO MALLA INTERIOR Y SUELA;	PIEZA	180	\$316.90	\$57,042.00																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BOTA</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>76</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>180</td> </tr> </tbody> </table>	BOTA		TALLA	CANTIDAD SOLICITADA	24	1	25	29	26	76	27	55	28	14	29	3	30	2	TOTAL	180				
BOTA																									
TALLA	CANTIDAD SOLICITADA																								
24	1																								
25	29																								
26	76																								
27	55																								
28	14																								
29	3																								
30	2																								
TOTAL	180																								
6	PAR DE ZAPATOS, CALZADO TIPO I, PRESENTACIÓN : BOTA ALTURA 17.6 CMS, COLOR CAFÉ, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, CORTE : FLOR ENTERA, CUERO GANADO VACUNO, BULLÓN: TUBULARE (POLIURETANO), OJILLOS: GANCHOS PZAS METÁLICAS POR CHALECO ACERO CON ACABADOS EN COBRE NEGRO, AGUJETAS: POLIÉSTER Y ALGODÓN 1.20 MTS, LENGÜETA: TEXTIL (LONA DE ALGODÓN), FORRO: OROPAL (POLIÉSTER Y RESINA) EN CHINELA, LATERAL CAMBRELL (POLIAMIDA) TALON, CARNAZA PORCINO O VACUNO, PLANTILLA: TEXTIL CON EVA DE 4 MM, PLANTA: CELFIL (POLIÉSTER Y RESINA) CARTÓN Y CAMBRILLÓN DE ACERO, SUELA: HUEL, SISTEMA DE FABRICACIÓN: LOCKSTITCHER COSE FORRO, CORTE, PLANTA, ENTRESUELA Y SUELA CONTRAORTE: OROTERMO (POLIÉSTER Y RESINA RECUBIERTO CON	PAR	638	\$585.00	\$35,425.00																				

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



	<p>TERMOPLÁSTICO) CALZADOR: FLOR ENTERA CUERO GANADO VACUNO C/ APLICACIÓN EN PVC (315 SIN CASQUILLO Y 323 CON CASQUILLO).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALZADO (CON CASQUILLO)</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>23</td><td>1</td></tr> <tr><td>23.5</td><td>2</td></tr> <tr><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>24.5</td><td>2</td></tr> <tr><td>25</td><td>125</td></tr> <tr><td>25.5</td><td>9</td></tr> <tr><td>26.5</td><td>8</td></tr> <tr><td>27</td><td>125</td></tr> <tr><td>28</td><td>31</td></tr> <tr><td>28.5</td><td>5</td></tr> <tr><td>29</td><td>11</td></tr> <tr><td>30</td><td>2</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>323</b></td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALZADO (SIN CASQUILLO)</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>25</td><td>67</td></tr> <tr><td>26</td><td>121</td></tr> <tr><td>27</td><td>89</td></tr> <tr><td>27.5</td><td>9</td></tr> <tr><td>28</td><td>21</td></tr> <tr><td>28.5</td><td>1</td></tr> <tr><td>29</td><td>7</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>315</b></td></tr> </tbody> </table>	CALZADO (CON CASQUILLO)		TALLA	CANTIDAD SOLICITADA	23	1	23.5	2	24	2	24.5	2	25	125	25.5	9	26.5	8	27	125	28	31	28.5	5	29	11	30	2	<b>TOTAL</b>	<b>323</b>	CALZADO (SIN CASQUILLO)		TALLA	CANTIDAD SOLICITADA	25	67	26	121	27	89	27.5	9	28	21	28.5	1	29	7	<b>TOTAL</b>	<b>315</b>				
CALZADO (CON CASQUILLO)																																																							
TALLA	CANTIDAD SOLICITADA																																																						
23	1																																																						
23.5	2																																																						
24	2																																																						
24.5	2																																																						
25	125																																																						
25.5	9																																																						
26.5	8																																																						
27	125																																																						
28	31																																																						
28.5	5																																																						
29	11																																																						
30	2																																																						
<b>TOTAL</b>	<b>323</b>																																																						
CALZADO (SIN CASQUILLO)																																																							
TALLA	CANTIDAD SOLICITADA																																																						
25	67																																																						
26	121																																																						
27	89																																																						
27.5	9																																																						
28	21																																																						
28.5	1																																																						
29	7																																																						
<b>TOTAL</b>	<b>315</b>																																																						
7	<p>BOTA DIeléCTRICA TIPO I BORCEGUI, ALTURA 17.6 CMS, CORTE FLOR ENTERA, CUERO GANADO VACUNO, PLANTILLA TEXTIL CON EVA DE 4 MM FORRADO OROPAL (POLIéSTER Y RESINA) EN CHINELA, LATERALES CAMBREL (POLIAMIDA) TALÓN, CARNAZA PORCINO O VACUNO, CORDONES EN POLIéSTER Y ALGODÓN DE 1.20 MTS. ALGODÓN 1.80 MTS, PLANTA. CELFIL (POLIéSTER Y RESINA) Y LENGÜETA EN MATERIAL SINTéTICO BASE TEXTIL (LONA DE ALGODÓN), SUELA DE HULE DE ALTA RESISTENCIA CON FORMULACIÓN RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON DUREZA MÁXIMA, COLOR CAFé CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM - 113 STPS 2009.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BOTAS</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>23</td><td>2</td></tr> <tr><td>24</td><td>2</td></tr> <tr><td>24.5</td><td>4</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td></tr> </tbody> </table>	BOTAS		TALLA	CANTIDAD SOLICITADA	23	2	24	2	24.5	4	25	26	PAR	198	\$585.00	\$35,425.00																																						
BOTAS																																																							
TALLA	CANTIDAD SOLICITADA																																																						
23	2																																																						
24	2																																																						
24.5	4																																																						
25	26																																																						

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



		25.5	4																		
		26	50																		
		26.5	12																		
		27	60																		
		27.5	8																		
		28	18																		
		28.5	6																		
		30	6																		
		<b>TOTAL</b>	<b>198</b>																		
8	CASCO DE POLIETILENO DE 4 PUNTOS DE SUSPENSIÓN DE MATRACA FAS-TRAC, TAMAÑO ESTÁNDAR, SE AJUSTA A TAMAÑOS DE CABEZA 6-8, CASCO TIPO CAPUCHA Y ALA AMPLIA, FRENTE LIMPIA SIN LOGOTIPO, COLOR AMARILLO, CUMPLEN O EXCEDEN LAS ESPECIFICACIONES PARA LOS CASCOS TIPO I DEFINIDOS EN LAS NORMAS ANSI Z89.1-2003 Y CSA Z94.1-2005, CLASE E, CERTIFICACIÓN POR TERCEROS A CARGO DEL INSTITUTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PESO 0.431 KG.	PIEZA	100	\$340.00	\$34,000.00																
9	GOGGLES DE SEGURIDAD PROFESIONALES 100% POLICARBONATO CON PROTECCIÓN UV Y ANTIRAYADURA, ARMAZÓN SUAVE Y FLEXIBLE, EXCELENTE VISIÓN PANORÁMICA, ANTIEMPAÑANTE, EXCEDE LA NORMA ANSIZ87.1	PIEZA	100	\$75.00	\$7,500.00																
10	GUANTES DE PIEL SUAVE TOTALMENTE DIELECTRICO PARA ELECTRICISTA, ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DOBLEMENTE REFORZADO EN PALMAS, CON AJUSTADOR O BANDA ELÁSTICA PARA MAYOR AJUSTE	PAR	100	\$65.00	\$6,500.00																
11	GUANTE DE NITRILLO FABRICADO EN LICRA POLIÉSTER 100% DE PUNTO ABIERTO PESO LIGERO RECUBIERTO EL TOTAL DE LA PALMA Y DEL DORSO SOLO HASTA LA PRIMERA FALANGE, EL PUÑO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO A LA LICRA DEL GUANTE CON UN REMATE REMALLADO COMO BIES. ESTE GUANTE DEBERÁ LLEVAR DOS REFUERZOS DE CINTA COLOR NEGRO 100% POLIAMIDA UNO EN LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO DEL LADO DE PALMA Y EL OTRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO DE 50 X 25 MM PARA UNA MAYOR RESISTENCIA Y DURACIÓN AL COLOCAR EL GUANTE MEDIANTE JALE DEL PUÑO.	PIEZA	100	\$51.00	\$5,100.00																
12	FAJA SACRO LUMBAR DE ALTA SEGURIDAD ACOJINADA, CON TIRANTES DE 4 PULGADAS DE ANCHO, FLEXIBLE CON MEMORIA PARA QUE NO SE DISTORSIONE, RESISTENCIA PARA USO RUDO, CON CINTA DE CONTACTO PARA AJUSTAR A LA CINTURA.	PIEZA	100	\$120.00	\$12,000.00																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FAJA SACRO-LUMBAR</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>XG</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	FAJA SACRO-LUMBAR		TALLA	CANTIDAD SOLICITADA	CH	12	M	40	G	34	XG	14	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>						
FAJA SACRO-LUMBAR																					
TALLA	CANTIDAD SOLICITADA																				
CH	12																				
M	40																				
G	34																				
XG	14																				
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>																				

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



13	<p>FAJILLA DE 3 CMS DE ANCHO TIPO CINTURÓN FABRICADO EN PIEL.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FAJILLA</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td align="center">8</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td align="center">45</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td align="center">35</td> </tr> <tr> <td>XG</td> <td align="center">12</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="center"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	FAJILLA		TALLA	CANTIDAD SOLICITADA	CH	8	M	45	G	35	XG	12	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	PIEZA	100	\$185.00	\$18,500.00
FAJILLA																			
TALLA	CANTIDAD SOLICITADA																		
CH	8																		
M	45																		
G	35																		
XG	12																		
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>																		
14	<p>IMPERMEABLE TIPO GABARDINA, COLOR BLANCO, CAPUCHA INTEGRADA CON AGUJETA DE NYLON, AJUSTE CON BROCHE DE PRESIÓN DE PLÁSTICO 100% RESISTENTE AL AGUA CON VENTILACIÓN EN AXILAS Y TOTALMETE DIELÉCTRICO, FABRICADO EN PVC DE DOBLE CAPA PARA EVITAR FILTRACIONES A TRAVÉS DE MICRO POROS VULCANIZADO EN ESPALDA, LOGO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN EN COLORES OFICIALES DE 24.5 X 28 EN FRENTE DERECHO ESCUDO DEL H.AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 6 X 9.67 CMS EN COLORES OFICIALES, FRENTE IZQUIERDO LOGOTIPO DE LEYENDA TOLUCA CAPITAL CON VALOR DE 6 X 6.91 CMS, LEYENDA SUBDIRECCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIDA 9 X 1.92 CMS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td align="center">0</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td align="center">18</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td align="center">20</td> </tr> <tr> <td>EXTRA GRANDE</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="center"><b>38</b></td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	CHICA	0	MEDIANA	18	GRANDE	20	EXTRA GRANDE		<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	PIEZA	38	\$403.00	\$15,314.00		
TALLAS	TOTAL																		
CHICA	0																		
MEDIANA	18																		
GRANDE	20																		
EXTRA GRANDE																			
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>																		
15	<p>IMPERMEABLE CONSISTENTE EN PANTALÓN Y CAMISOLA ELABORADO EN PVC/VINIL DE ALTA RESISTENCIA, SELLADO AL CALOR ALTA FRECUENCIA. LA CAMISOLA DEBERÁ LLEVAR ROTULADO EN LA ESPALDA EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018 "CAPITAL CON VALOR" CON DIMENSIONES 24.5 CMS DE ANCHO X 28.2195 CMS DE ALTO, ROTULADO EN LA PARTE SUPERIOR LA LEYENDA "ESTOY PARA SERVIRTE" CON DIMENSIONES DE 30 CMS DE ANCHO X 9.5327 CMS. DE ALTO ROTULADO EN LA PARTE FRONTAL DERECHA A LA ALTURA DE BOLSA EL LOGO DEL TOPONIMIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA CON DIMENSIONES DE 6 CMS DE ANCHO X 9.3697 CMS. DE ALTO. A LA ALTURA DE LA BOLSA IZQUIERDA EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018 "CAPITAL CON VALOR" CON DIMENSIONES DE 6 CMS DE ANCHO X 6.9109 DE ALTO, ROTULADO CON LA LEYENDA "RESIDUOS SOLIDOS" EN LA PARTE INFERIOR CON DIMENSIONES DE 9 CMS DE ANCHO X 3.7568 CMS DE ALTO.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td align="center">14</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td align="center">100</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	CHICA	14	MEDIANA	100	JUEGO	199	\$395.00	\$78,605.00								
TALLAS	TOTAL																		
CHICA	14																		
MEDIANA	100																		

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



	GRANDE	82																
	EXTRA GRANDE	3																
	TOTAL	199																
16	FAJA ELÁSTICA, CONFORMADA EN TELA DE MALLA AFELPADA QUE DISIPA DE MANERA EFECTIVA EL CALOR CORPORAL, TIRANTES ELÁSTICOS DE 32MM. CON EBILLA DE AJUSTE, CON BIES DE POLIPROPILENO DE 1 PULGADA DE ALTA RESISTENCIA, CON PROTECCIÓN LUMBAR Y TERCER CINTURÓN DE REFUERZO.		PIEZA	615	\$151.00	\$92,865.00												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>275</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>288</td> </tr> <tr> <td>EXTRA GRANDE</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>615</td> </tr> </tbody> </table>		TALLAS	TOTAL	CHICA	50	MEDIANA	275	GRANDE	288	EXTRA GRANDE	2	TOTAL	615				
TALLAS	TOTAL																	
CHICA	50																	
MEDIANA	275																	
GRANDE	288																	
EXTRA GRANDE	2																	
TOTAL	615																	
17	GUANTE DE PIEL DIELECTRICO, PARA ELECTRICISTA ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD REFORZADO EN LA PALMA CON AJUSTADOR MARCA NACIONAL		PAR	760	\$83.00	\$63,080.00												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>74</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>760</td> </tr> </tbody> </table>		TALLAS	TOTAL	CHICA		MEDIANA	20	GRANDE	74	TOTAL	760						
TALLAS	TOTAL																	
CHICA																		
MEDIANA	20																	
GRANDE	74																	
TOTAL	760																	
18	LENTE DE SEGURIDAD CLARO, FABRICADO EN POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTIRRAYADURAS, PROTECCIÓN ALTO IMPACTO, LIGERO PUNTE NASAL UNIVERSAL DE UNA SOLA PIEZA, CÓMODO Y RESISTENTE		PIEZA	64	\$70.00	\$4,480.00												
19	GUANTE TIPO JAPONES COLOR GRIS CON PUNTOS DE PVC, FABRICADO EN HILO DE ALGODÓN, LAVABLES Y AMBIDIESTROS, CON EXCELENTE AGARRE, ESTE TIPO DE GUANTE ES AJUSTABLE Y MANEJABLE A CUALQUIER TIPO DE TRABAJO.		PAR	33	\$60.00	\$1,980.00												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>33</td> </tr> </tbody> </table>		TALLAS	TOTAL	CHICA	4	MEDIANA	23	GRANDE	6	TOTAL	33						
TALLAS	TOTAL																	
CHICA	4																	
MEDIANA	23																	
GRANDE	6																	
TOTAL	33																	
20	GUANTE TIPO NYLON, ELABORADO CON SOPORTE TEXTIL SIN COSTURA PARA MAYOR AJUSTE, PALMA RECUBIERTA DE POLIURETANO HASTA LA PRIMER FALANGE, ESPALDA VENTILADA, PERMITE SER MANEJABLE Y DURADERO.		PAR	430	\$74.55	\$32,056.50												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>263</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>430</td> </tr> </tbody> </table>		TALLAS	TOTAL	CHICA	42	MEDIANA	263	GRANDE	125	TOTAL	430						
TALLAS	TOTAL																	
CHICA	42																	
MEDIANA	263																	
GRANDE	125																	
TOTAL	430																	
21	GOGGLE PARA PROTECCIÓN VISUAL, SU DISEÑO		PIEZA	64	\$118.00	\$7,552.00												

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



	<p>PANORÁMICO PERMITE UNA EXCELENTE VISIÓN PERIFÉRICA, VENTILACIÓN DIRECTA, FABRICADO EN PVC SUAVE ANTIRRAYADURAS, CON AJUSTADOR EN PARTE TRASERA, RESISTENTE A IMPACTOS.</p>																		
22	<p>FAJA ELÁSTICA SOPORTE SACROLUMBAR ELÁSTICO DE ALTO RENDIMIENTO 3 VARILLAS FLEXIBLES EN LA ZONA LUMBAR REFORZADA CON BANDA ELÁSTICA TIRANTES AJUSTABLES HEBILLAS DE AJUSTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>EXTG</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>30</b></td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	CHICA	3	MEDIANA	16	GRANDE	6	EXTG	5	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	PIEZA	30	\$115.00	\$3,450.00		
TALLAS	TOTAL																		
CHICA	3																		
MEDIANA	16																		
GRANDE	6																		
EXTG	5																		
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>																		
23	<p>CONJUNTO IMPERMEABLE AMARILLO FORRO POLIÉSTER, PANTALÓN COMPLETO, 100% PVC, CIERRE Y BOTONES, ESPESOR .35 MM, IGNIFUGA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>EXTG</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>28</b></td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	CHICA	1	MEDIANA	16	GRANDE	8	EXTG	3	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>		28	\$302.00	\$8,456.00		
TALLAS	TOTAL																		
CHICA	1																		
MEDIANA	16																		
GRANDE	8																		
EXTG	3																		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>																		
24	GUANTES DE PIEL DE ELECTRICISTA	PAR	20	\$65.00	\$1,300														
25	GUANTES DE CARNAZA	PAR	45	\$31.00	\$1,395.00														
26	LENTE DE SEGURIDAD	PIEZA	30	\$70.00	\$2,100.00														
27	MASCARILLA DE POLVO Y PARTICULAS	PIEZA	100	\$14.00	\$1,400.00														
28	DELANTAL DE CARNAZA PARA SOLDAR	PIEZA	6	\$60.00	\$360.00														
29	GUANTE DIeléCTRICO LARGO	PAR	10	\$83.00	\$830.00														
30	<p>ZAPATO DE SEGURIDAD DIeléCTRICO ALTURA APROX. 17 CM. CHINELA LISA DE PIEL GRABADA CALZADORA NEGRA, SUELA INYECTADA DE HULE DENSIDAD EN COLOR NEGRO, Y COSTURA DOBLE COLOR ROJO LIGERO, FORROS CRUCERO, HUELLA DUAL ANTIDERRAPANTE, SISTEMA DE FABRICACIÓN CROSSER CONFORT, SIN CASQUILLO, QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM-113-STPS-2009</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>11</b></td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	24	1	25	3	26	1	27	4	28	2	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	PAR	11	\$585.00	\$6,435.00
TALLAS	TOTAL																		
24	1																		
25	3																		
26	1																		
27	4																		
28	2																		
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>																		
31	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO	PIEZA	92	\$46.00	\$4,232.00														
32	TAPONES AUDITIVOS	PIEZA	92	\$30.00	\$2,760.00														
33	ZAPATO TIPO CHOCLO, ALTURA APROX. 10 CM., CHINELA LISA, DE PIEL DE FLOR ENTERA COLOR	PAR	37	\$513.00	\$18,981.00														

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



	<p>NEGRO, SUELA DE HULE-ACRILONITRILO NEGRA ENTRESUELA Y COSTURAS COLOR NEGRO, FORROS POLIBREL HUELLA TIPO ESTRELLA LUZ ANTIDERRAPANTE. SISTEMA DE FABRICACIÓN: GOOD YEAR WELT 360°, SIN CASQUILLO MUY LIGERO EN COLOR NEGRO, QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM-113 STPS-2009</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>23</td><td>7</td></tr> <tr><td>24</td><td>7</td></tr> <tr><td>25</td><td>7</td></tr> <tr><td>26</td><td>5</td></tr> <tr><td>26.5</td><td>2</td></tr> <tr><td>27</td><td>7</td></tr> <tr><td>28</td><td>2</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>37</b></td></tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	23	7	24	7	25	7	26	5	26.5	2	27	7	28	2	<b>TOTAL</b>	<b>37</b>				
TALLAS	TOTAL																						
23	7																						
24	7																						
25	7																						
26	5																						
26.5	2																						
27	7																						
28	2																						
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>																						
34	<p>ZAPATO TIPO BORCEGUÍ DIELECTRICO ALTURA APROX. 17 CM. CHINELA LISA DE PIEL GRABADA CALZADORA NEGRA, SUELA INYECTADA DE HULE DENSIDAD EN COLOR NEGRO, Y COSTURA DOBLE COLOR ROJO LIGERO, FORROS CRUCERO, HUELLA DUAL ANTIDERRAPANTE, SISTEMA DE FABRICACIÓN CROSSER CONFORT, SIN CASQUILLO, QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM-113-STPS-2009</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>24</td><td>1</td></tr> <tr><td>25</td><td>3</td></tr> <tr><td>27</td><td>3</td></tr> <tr><td>28</td><td>2</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>9</b></td></tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	24	1	25	3	27	3	28	2	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	PAR	9	\$513.99	\$4,625.91						
TALLAS	TOTAL																						
24	1																						
25	3																						
27	3																						
28	2																						
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>																						
35	<p>BOTA TIPO BORCEGUI CORTE DE PIEL 100% FLOR ENTERA SIN CASQUILLO CON SUELA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO QUE CUMPLA CON LA NORMA 113-STPS-2009 MARCA CRUCERO MOD. SRW CHINELA LISA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>25</td><td>24</td></tr> <tr><td>25.5</td><td>2</td></tr> <tr><td>26</td><td>62</td></tr> <tr><td>26.5</td><td>2</td></tr> <tr><td>27</td><td>48</td></tr> <tr><td>27.5</td><td>2</td></tr> <tr><td>28</td><td>16</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>156</b></td></tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	25	24	25.5	2	26	62	26.5	2	27	48	27.5	2	28	16	<b>TOTAL</b>	<b>156</b>	PAR	156	\$500.00	\$78,000.00
TALLAS	TOTAL																						
25	24																						
25.5	2																						
26	62																						
26.5	2																						
27	48																						
27.5	2																						
28	16																						
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>																						
36	<p>ZAPATO BORCEGUI RANGER RESISTENTE A LA PENETRACIÓN EN PIEL BOVINO, SUELA DE NITRILO COLOR CAFÉ, HUELLA ENTRELLA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>26</td><td>2</td></tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	26	2	PAR	5	\$490.00	\$2,450.00														
TALLAS	TOTAL																						
26	2																						

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



		27	2																
		29	1																
		TOTAL	5																
37	<p>IMPERMEABLE TIPO GABARDINA EN COLOR BLANCO CONFECCIONADO EN PERMATRON SOBRE POLIESTER, CON CAPUCHA INTEGRADA, CON AGUJETA DE NYLON, LA HECHURA TOTALMENTE VULCANIZADA CON BROCHE DE PLÁSTICO REFORZADO CON LOGOS INSTITUCIONALES VULCANIZADOS. EN LA PARTE DE ENFRENTA LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO LOGO "TOLUCA CAPITAL CON VALOR MEDIDAS 6X6.9109 CMS. Y LEYENDA "DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA" MEDIDAS 9X2.8699 CMS. EN EL LADO DERECHO LOGO "H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2016-2018" MEDIDAS 6X9.697 CMS. EN LA PARTE DE ATRAS LEYENDA "ESTOY PARA SERVIRTE" MEDIDAS 30X9.5327 CMS, Y LOGO "TOLUCA CAPITAL CON VALOR" MEDIDAS 24.5X28.2195 CMS TALLAS IMPERMEABLE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>126</td> </tr> <tr> <td>EXT</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>156</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	CH	6	M	18	G	126	EXT	6	TOTAL	156	PIEZA	156	\$400.00	\$62,400.00		
TALLAS	TOTAL																		
CH	6																		
M	18																		
G	126																		
EXT	6																		
TOTAL	156																		
38	GUANTES DIELECTRICOS DE PIEL SUAVE CON CORREA	PAR	156	\$65.00	\$10,140.00														
39	CHALECOS FLUORESCENTE DE MALLA DE SEGURIDAD COLOR NARANJA CON FRANJAS REFLEJANTES	PIEZA	140	\$34.00	\$4,760.00														
40	<p>FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR COL. NEGRA CON TIRANTES INTERCAMBIABLES ELÁSTICA TALLAS FAJAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>92</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	CH	6	M	16	G	70	TOTAL	92	PIEZA	92	\$120.00	\$11,040.00				
TALLAS	TOTAL																		
CH	6																		
M	16																		
G	70																		
TOTAL	92																		
41	<p>BOTAS DE HULE TIPO JARDINERO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>28.5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	TOTAL	26	6	27	4	28	2	28.5	2	29	2	TOTAL	16	PIEZA	16	\$280.00	\$4,480.00
TALLAS	TOTAL																		
26	6																		
27	4																		
28	2																		
28.5	2																		
29	2																		
TOTAL	16																		
42	CASCO DE SEGURIDAD ABATIBLE COLOR BLANCO PARA MOTOCICLISTA	PIEZA	2	\$2,200.00	\$4,400.00														
43	CHAMARRA DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO	PIEZA	1	\$1,850.00	\$1,850.00														
44	GUANTE DE PIEL NEGRO LISO PARA SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA	PIEZA	2	\$504.00	\$1,008.00														

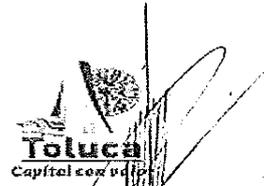
DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



45	IMPERMEABLE HI VISIBILITY	PIEZA	2	\$830.95	\$1,661.90		
46	BOTAS DE TRABAJO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA	PIEZA	2	\$782.00	\$1,564.00		
47	GOGGLES DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA	PIEZA	2	\$168.00	\$336.00		
48	GUANTES TEJIDOS Y RECUBIERTOS DE POLIURETANO TALLA MEDIANA	PIEZA	28	\$64.00	\$1,792.00		
49	BOTAS DE HULE ANTIDERRAPANTE TALLA 27 -3 PARES TALLA 28 -3 PARES	PIEZA	6	\$230.00	\$1,380.00		
50	GUANTES DE PVC NEGRO TALLA 8	PIEZA	5	\$130.00	\$650.00		
51	MASCARILLA RÍGIDA POLIPROPILENO	PIEZA	50	\$500.00	\$25,000.00		
52	IMPERMEABLES DE USO RUDO COLOR AMARILLO	PIEZA	5	\$350.00	\$1,750.00		
53	KIT PARA RAPEL COMPLETO	PIEZA	1	\$7,000.00	\$7,000.00		
54	BOTA DE HULE ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO	PAR	26	\$584.88	\$15,206.88		
						TALLAS	TOTAL
						23	5
						24	7
						25	4
						26	5
						27	3
						28	2
TOTAL	26						
SUBTOTAL					\$672,726.19		
I.V.A					\$107,636.19		
IMPORTE TOTAL					\$780,362.38		

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

En adelante se les denominará como los "bienes".-----

**SEGUNDA.-** El "AYUNTAMIENTO" pagará al "PROVEEDOR" por los "bienes", la cantidad de \$780,362.38 (setecientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

El pago se realizará en moneda nacional a través de transferencia bancaria, una vez recibidos y aceptados en su totalidad los "bienes", a entera satisfacción de (el/la) Titular del Área Usuaría correspondiente y (el/la) Titular del Departamento de Almacén.-----

**TERCERA.-** El "PROVEEDOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago por los "bienes", dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de la o las facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, en original y dos copias en papel membretado y

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de Toluca, con el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio asentado en la declaración I.9 del "AYUNTAMIENTO", mismos documentos que deberán estar firmados por parte de (el/la) Titular del Área Usaria correspondiente y (el/la) Titular del Departamento de Almacén.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso

Para los CFDI, el "PROVEEDOR" deberá entregarla en forma impresa y anexar el archivo XML y el formato PDF de la factura expedida; mismos documentos que deberán estar firmados por parte de (el/la) Titular del Área Usaria correspondiente y (el/la) Titular del Departamento de Almacén, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

En el caso de que el "PROVEEDOR" hubiere recibido cantidades en exceso por los "bienes", y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el "AYUNTAMIENTO", en un término de cinco días naturales contados a partir de dicha comunicación, deberá reintegrarlas al "AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, más los intereses, que serán pagados conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, para los casos de prórroga; dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales. El "PROVEEDOR" deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México.

En caso de que el "PROVEEDOR" no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del periodo establecido el "AYUNTAMIENTO", podrá hacerlo exigible a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución con fundamento en los artículos 30 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**CUARTA.-** El "PROVEEDOR" deberá entregar los "bienes", de la siguiente manera:

- Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el Almacén de la Dirección de Servicios Públicos, ubicado en Rafael Alducin, número 1300 B, Colonia Reforma y Ferrocarriles, de 9:00 a 17:00 horas.
- Partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Toluca, sito en Dr. Juan Rodríguez, número 1609-A, Colonia Vicente Guerrero, Unidad Territorial Básica Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.

DA/SRM/049/2016



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca  
Capital con vida

**QUINTA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con fundamento en el párrafo primero del artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

Para el caso de que el "PROVEEDOR" quiera transmitir sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del "AYUNTAMIENTO", quién resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

No se generará el pago de gastos o cargas por parte del "AYUNTAMIENTO" si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado. -----

**SEXTA.-** El "PROVEEDOR" es el único patrón del personal que realiza la entrega de los "bienes" y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el "AYUNTAMIENTO" es totalmente ajeno a tal relación de trabajo. -----

**SÉPTIMA.-** El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, otorgando garantía de previa audiencia al "PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos:-----

1. El contrato que se suscriba entre el "AYUNTAMIENTO" y el "PROVEEDOR" adjudicado, podrá ser rescindido en el caso de incumplimiento, pudiendo aplicar las sanciones y penas convencionales procedentes.-----
2. Cuando sea el "AYUNTAMIENTO" el que determine realizar dicho acto, la rescisión operará por vía administrativa, mandándose notificar con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha en que tenga verificativo la citación de garantía de audiencia, bastando para ello, el cumplimiento del procedimiento del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

**OCTAVA.-** El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir el presente contrato por parte de la Dirección de Administración, en los siguientes casos:-----

1. El "PROVEEDOR" una vez suscrito el contrato, omita entregar la garantía de cumplimiento y/o vicios ocultos del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.-----
2. El "PROVEEDOR" no entregue los "bienes" con las especificaciones, condiciones y tipo de características comprometidas en su propuesta y establecidas en el

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.

DA/SRM/049/2016



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca  
Capital con valor

- contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida para la entrega de los "bienes" por causas imputables al "PROVEEDOR".-----
3. El "PROVEEDOR" se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión de los "bienes" o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.-----
  4. El "PROVEEDOR" tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.-----
  5. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% del importe del contrato, antes de I.V.A.-----
  6. El "PROVEEDOR" tenga un incumplimiento en las condiciones de los "bienes" desfasándose por más de cinco días hábiles a la fecha comprometida, o no haya cumplido con la totalidad del suministro dentro del plazo comprometido.-----
  7. El "PROVEEDOR" subcontrate la entrega de los "bienes", faltando a lo indicado en el escrito correspondiente presentado en su propuesta técnica.-----
  8. El "PROVEEDOR", transcurrido el tiempo para corregir las causas de los rechazos, no haya entregado los "bienes" con las especificaciones correctas.-----
  9. En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio del "AYUNTAMIENTO", afecte la operación del mismo.-----

**NOVENA.-** Las "PARTES" convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del "AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de declaración judicial.-----

**DECIMA.-** El "PROVEEDOR" señala bajo protesta de decir verdad que los "bienes" satisfacen las especificaciones manifestadas en el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas de los Bienes), que son de marca registrada y reconocida en el mercado y cubren los parámetros de calidad requeridos por el "AYUNTAMIENTO".-----

El "AYUNTAMIENTO" podrá hacer la devolución de los "bienes" cuando se comprueben deficiencias en la calidad y de los "bienes" suministrados. El "PROVEEDOR" se compromete a reponer el cien por ciento del volumen devuelto. Independientemente de la sanción y multa a que se haga acreedor.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los "bienes" dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, es decir, del trece de diciembre del dos mil dieciséis al nueve de enero del dos mil diecisiete, no habrá prórroga, el presente contrato podrá ser adicionado, modificado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El "AYUNTAMIENTO" autoriza a personal de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Obra Pública,

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.

DA/SRM/049/2016



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS MATERIALES

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Dirección de Desarrollo Urbano y Movilidad, Dirección de Seguridad Ciudadana y Dirección de Administración como supervisores del cumplimiento en la entrega de los "bienes".-----

**DÉCIMA TERCERA.-** El "AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de las "PARTES" cuando se encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, debiendo comunicarlo por escrito al "PROVEEDOR" con un mínimo de diez días hábiles a la fecha programada de terminación anticipada.-----

**DÉCIMA CUARTA.-** El "PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente la entrega de los "bienes", salvo que cuente con la autorización previa y expresa del "AYUNTAMIENTO" en cuyo caso el "PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo como lo dispone el artículo 66 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

**DECIMA QUINTA.-** El "PROVEEDOR" que infrinja las disposiciones del presente contrato será sancionado por el Municipio de Toluca en el ámbito de su respectiva competencia con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México a la fecha de la infracción en términos del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios -----

**DÉCIMA SEXTA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" las penas convencionales siguientes, en términos del artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 fracción VII de su Reglamento.-----

a).-Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha convenida en el inicio de la entrega de los "bienes" se obliga a pagar el 1% diario por cada día de desfase y hasta un 10% sobre el importe total del contrato antes de IVA.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El "PROVEEDOR" deberá garantizar a nombre del Municipio de Toluca, a través de fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo, según su caso otorgadas por institución debidamente autorizada, en términos del artículo 76 de la Ley y de los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento el siguiente concepto: -----

1.- La garantía de cumplimiento del presente contrato se constituirá por el diez por ciento del importe total máximo a pagar por los "bienes", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por un monto de \$67,272.61 (sesenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 61/100 M.N.), dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, dicha garantía deberá estar vigente desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" debiendo entregarla en el Departamento de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción III de la Ley de

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 128 fracción II de su Reglamento.-----

En caso de que el "PROVEEDOR" otorgue dicha garantía del párrafo que antecede mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CINCO (Relación de Afianzadoras) y ANEXO SEIS (Formato de Fianza) de las Bases de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-04-2016 (Desierta de la IR-HAT-RP-18-2016).-----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato al "PROVEEDOR" en treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el "PROVEEDOR" haya cumplido fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales, en la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR".--

El "PROVEEDOR" deberá garantizar a nombre del Municipio de Toluca, a través de fianza, cheque certificado o de caja, en su caso otorgadas por institución debidamente autorizada, en términos del artículo 76 de la Ley y de los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento el siguiente concepto: -----

2.- La garantía contra defectos o vicios ocultos del presente contrato se constituirá por el diez por ciento del importe total máximo a pagar por los "bienes", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por un monto de \$67,272.61 (sesenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 61/100 M.N.), dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega total de los bienes, dicha garantía deberá de tener una vigencia mínima de un año; en el caso de que no fuera entregada, en el Departamento de Contratos, no se podrá dar trámite al pago de facturas.-----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución de la garantía por defectos o vicios ocultos al "PROVEEDOR", veinte días después de cumplirse el año de su vigencia, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" a la Tesorería Municipal.-----

En caso de que el "PROVEEDOR" otorgue dicha garantía del párrafo que antecede mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CINCO (Relación de Afianzadoras) y ANEXO SEIS (Formato de Fianza) de las Bases de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-04-2016 (Desierta de la IR-HAT-RP-18-2016). En caso que se otorgue mediante cheque, el "PROVEEDOR" deberá presentarlo en el Departamento de Contratos, con un escrito firmado por el Representante Legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el periodo de doce meses posteriores a la fecha de la presentación, indicadas en el presente contrato.-----

**DÉCIMA OCTAVA.-** El "PROVEEDOR" debe de satisfacer como mínimo las especificaciones de los "bienes" manifestadas en el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas de los Bienes) de las Bases de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-04-2016 (Desierta de la IR-HAT-RP-18-2016), ser de marca registrada y reconocida en el mercado y garantiza la calidad de los materiales por doce meses contados a partir de la

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



entrega de los "bienes" lo anterior de conformidad a la Ley Federal de Protección al Consumidor.-----

**DÉCIMA NOVENA.-** Las "PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.-----

**VIGÉSIMA.-** Las bases, actas, anexos y demás documentación de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-04-2016 (Desierta de la IR-HAT-RP-18-2016), forman parte integral del presente contrato y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo.-----

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles para demandar por este concepto.-----

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las "PARTES", convienen en que las controversias que se susciten con motivo de este, serán resueltas de común acuerdo y en caso de que estas subsistan, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, POR CUADRUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

POR EL "AYUNTAMIENTO"

PROFR. FERNANDO ZAMORA MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

LIC. MARIO GERARDO MONTIEL GASTANEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS MATERIALES

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



POR EL "PROVEEDOR"

C. MÓNICA GABRIELA PALACIOS GARCÍA  
APODERADO LEGAL

POR LAS "DEPENDENCIAS SOLICITANTES"

LIC. ERNESTO CONTRERAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

ING. BENITO DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

LIC. JAVIER TORRÉS GARCÍA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

M. EN A. P. y G. KARLA ERICKA VERA SANJUAN  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

M. A. E. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA AGUILAR  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

DA/SRM/049/2016

Esta hoja forma parte del Contrato de Compraventa, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "OTIXE PEARL", S.A. de C.V. el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.

